



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14141.-

VISTO:

El Expediente N° CD-351-B-2020; y la situación sanitaria en el marco de la pandemia COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que el Coronavirus (Covid-19) al 03 de noviembre del año 2020, ha generado en la Provincia del Neuquén, 26.064 casos positivos y 496 Muertes.

Que se ha evidenciado el colapso del sistema sanitario de salud.

Que en este escenario y en el marco de una búsqueda permanente de tratamientos que mejoren la evolución de los pacientes afectados por Covid-19.

Que la angustia y necesidad de familiares y pacientes los lleva a recurrir dentro del sistema sanitario a distintos tratamientos que se presentan como una opción posible, aunque todavía no haya resultados definitivos y concluyentes al respecto.

Que el tratamiento con plasma es una de esas alternativas.

Que la donación de plasma está atravesada por distintos mitos que se repiten y multiplican, como si fueran hechos comprobados.

Que se debe promover que la decisión de donar plasma esté directamente relacionada con la disponibilidad y el acceso a información correcta y oportuna.

Que se busca con ello que las decisiones que se tomen al respecto sean informadas, es decir que deban basarse en un proceso de discernimiento, teniendo en cuenta el costo, el riesgo y/o consecuencias significativas que puede traer aparejada la decisión.

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 091/2020, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2020 del día 03 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CRÉASE la Campaña de información "Con-sentimiento" sobre Donación de Plasma Sanguíneo para el tratamiento de Pacientes Contagiados de COVID-19, con el objeto de brindar información precisa y oportuna que permita la toma de decisiones informada, mientras dure la emergencia sanitaria.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá promover la campaña de difusión a través de redes sociales, medios audiovisuales y/o cartelería.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-351-B-2020).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N° 14141/20
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-351-B-20